ACTA DE EMISIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO IR-007-2016, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA IMPRESA.

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a las 13:00 horas del día 24 de junio de dos mil dieciséis, reunidos en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma del Estado de México, los representantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México; estando presentes los Servidores Universitarios que en la presente acta firman al calce y al margen; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 fracciones II y VII, 37, 38 y 39 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 26, 27, 33, 36 fracción I, IV y XI, 37, 38 fracción I, 65, 66 y 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM, así como en lo establecido en el punto 7 de las respectivas Bases, se lleva a cabo el acto referente a la emisión y comunicación del fallo del procedimiento adquisitivo, relativo a la Invitación Restringida número **IR-007-2016**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Asistencia y quórum legal de los miembros del Comité.
2.- Asistencia de los oferentes participantes.
3.- Objetivo del Fallo de adjudicación.
4.- Comunicación del Fallo de adjudicación.
5.- Asuntos Generales.

En atención al primer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor registró la asistencia y el quórum legal de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Posteriormente, en relación al segundo punto del orden del día, el Órgano Ejecutor registró la legal asistencia de los siguientes oferentes:

NO SE PRESENTÓ NINGÚN OFERENTE.

Acto seguido, y en atención al tercer punto del orden del día, el Órgano Ejecutor precisó el objetivo de Fallo de adjudicación; en virtud de que el dictamen de adjudicación, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, es el fundamento del presente y debe asegurar a la Universidad la obtención de las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.

El Órgano Ejecutor, indicó que el Fallo de la Invitación Restringida **IR-007-2016**, se emite con estricto apego a lo dispuesto por la reglamentación universitaria relativa a la materia y lo establecido en las disposiciones contenidas en las Bases y normas generales aplicables al caso en concreto.

Enseguida, y en atención al cuarto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor, dio a conocer el Fallo de adjudicación.

CONSIDERANDO

I.- Que como resultado de la evaluación de propuestas y con base en el análisis de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los diferentes oferentes participantes en el presente acto adquisitivo, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, determinó adjudicar el presente concurso a los oferentes cuyas propuestas reunieron las condiciones técnicas y económicas más convenientes para la Universidad Autónoma del Estado de México; tomando como elementos fundamentales para la decisión los siguientes puntos:

- La petición del Área Requirente para obtener los bienes con determinadas marcas y características técnicas que cumplen con lo solicitado, con fundamento legal en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Las actividades sustantivas de esta Institución así como los tiempos de entrega que se tienen para abastecer a los 142 Centros de Costo con los bienes objeto de la presente Invitación Restringida.
- Los precios de los bienes cotizados por los oferentes participantes.
- Los tiempos de entrega de los artículos cotizados.
- La conveniencia para la Universidad de adjudicar de acuerdo a las Bases emitidas para este acto adquisitivo.

En mérito de lo expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 62, 63, 65, 66, 67 y 68 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de México, y por lo establecido en el punto 7 de las respectivas Bases, se **DICTAMINA LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACIÓN** de los bienes de la presente Invitación Restringida a favor del proveedor que a continuación se enlista, por un importe total mínimo de **$2,198,592.97 (Dos millones ciento noventa y ocho mil**

DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.

quinientos noventa y dos pesos 97/100 M.N.) así como un importe total máximo de **$3,164,043.71 (Tres millones ciento sesenta y cuatro mil cuarenta y tres pesos 71/100 M.N.)** ambas cantidades con IVA incluido.

OFERENTE ADJUDICADO	IMPORTE		NO. LOTE	TOTAL DE LOTES
	MÍNIMO	MÁXIMO		
DUMGAR, S.A. DE C.V.	$1,895,338.77	$2,727,623.89	1	1
LOTES ADJUDICADOS	**1**			
SUBTOTAL	**MÍNIMO**		**MÁXIMO**	
	$1,895,338.77		$2,727,623.89	
IVA	**MÍNIMO**		**MÁXIMO**	
	$303,254.20		$436,419.82	
TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO:	**MÍNIMO**		**MÁXIMO**	
	$2,198,592.97		$3,164,043.71	

Con respecto del Lote **2** se declara **DESIERTO**, en virtud de no ser cotizado, dando un total de **UNO (01)** lote.

SEGUNDO.- En virtud del resolutivo anterior, y una vez emitido el Fallo con fundamento en el dictamen respectivo; se ordena al Órgano Ejecutor, notifique el presente Fallo de adjudicación al oferente adjudicado, quien deberá de comparecer ante la Dirección de Recursos Material a efecto de formalizar el pedido correspondiente los días **lunes veintisiete (27), martes veintiocho (28) y miércoles (29) de junio de 2016**, de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Se le recuerda al proveedor adjudicado que en dicho pedido se convendrán el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la ley de la materia, en las demás leyes que resulten aplicables y en las exigidas en las Bases.

Para el caso de que se presente persona distinta al representante legal del proveedor adjudicado, no se permitirá la firma del contrato pedido que corresponda, observándose en consecuencia lo señalado en el punto 9 de las Bases.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria, en los procedimientos de contratación cuyo monto sea superior a $300,000.00 sin incluir el IVA y previo a la suscripción del Contrato Pedido correspondiente, el proveedor adjudicado deberá presentar el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales** para lo cual, el

DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.

Departamento de Compras deberá proporcionar los datos necesarios al proveedor adjudicado a fin de que obtengan el documento referido, caso contrario no podrá ser suscrito dicho Contrato, siendo ésta una causa imputable al proveedor adjudicado y por lo tanto será motivo de rescisión de Contrato observando lo señalado en el punto 9 de las Bases.

El servidor universitario que entregue el contrato pedido para firma del proveedor adjudicado, deberá solicitar, **de manera previa a dicha firma**, la **garantía de cumplimiento**, misma que podrá ser presentada dentro de los **diez (10) días naturales siguientes al de la suscripción del contrato correspondiente** y la **garantía contra vicios ocultos** dentro de los **cinco (5) días naturales siguientes al de la entrega del bien adjudicado,** haciendo el señalamiento de que se deberán entregar garantías conforme a lo señalado en los puntos 8.4 y 8.6 de las Bases.

Para el caso de que el proveedor adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento en la forma y términos señalados en el párrafo que antecede, se podrá proceder a la **cancelación del contrato correspondiente**, siendo responsabilidad absoluta del proveedor adjudicado razón por la que se hará acreedor a la sanción establecida en el punto 9 de las Bases.

Para la presentación de la garantía de cumplimiento se deberá adjuntar copia simple del o los Contratos Pedidos correspondientes.

Para la presentación de la garantía contra vicios y/o defectos ocultos, se deberá adjuntar copia simple de la o las facturas respectivas.

TERCERO.- La aceptación formal del pedido a suscribir por el proveedor adjudicado en el procedimiento adquisitivo **no admitirá prórroga alguna**, debiéndose entregar los bienes adjudicados en tiempo, tal y como se estableció en el Anexo Técnico de las Bases, sujetándose al contenido de las Bases y a lo estipulado en el pedido.

CUARTO.- En cuanto hace al lote identificado como **2**, y toda vez que el mismo ha sido declarado **DESIERTO,** instruméntense los mecanismos necesarios a efecto de programar el procedimiento adquisitivo a que haya lugar.

QUINTO.- El proveedor adjudicado deberá cumplir estrictamente con todas y cada una de las obligaciones contraídas, ya que en caso de incumplir se harán acreedores a las sanciones descritas en el punto 9 de las Bases.

SEXTO.- Se instruye al **Departamento de Compras** para que se lleven a cabo las acciones tendentes a dicha compra, informando a la titular de la Dirección de

DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.

Recursos Materiales y al Comité sobre el particular, haciendo mención de que el proveedor adjudicado deberá ajustarse a las condiciones de precio, pago y entrega establecidas en las Bases del presente concurso.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Convocante a notificar el presente Fallo a los interesados, en términos de ley.

Por último, y en atención al quinto punto del orden del día, el Órgano Ejecutor solicitó a los asistentes la formulación de algún comentario adicional respecto del presente acto, y no habiendo comentario alguno ni otro asunto por tratar, dicho Órgano dio lectura al contenido de la presente, dándose por terminada a las 14:00 horas del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron, para su debida constancia legal.- - - - - -

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UAEM

M. EN E. JAVIER GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE

M. EN A. KARLA LÓPEZ CARBAJAL
SECRETARIA

P. EN D. LAURA F. J. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRALOR DE LA UNIVERSIDAD

VOCALES

L. EN D. ERIKA PATIÑO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR DE
PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL

DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.

M. EN F. EMANUEL EDUARDO ALVAREZ MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA
DE RECURSOS FINANCIEROS

L. EN C. SUSANA MORFÍN CEBALLOS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

L. EN D. IVONNE LÓPEZ CORRAL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE
CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES

ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO IR-007-2016

L. EN D. IVAN JESÚS MEJÍA GIL
DEPARTAMENTO DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
Y SEGUIMIENTO DE ADQUISICIONES

ÁREA REQUIRENTE

M. EN A. PATRICIO ACOSTA ACOSTA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN GENERAL
Y DE RECONSTRUCCIÓN

DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.